



DSAD N°: 069/21

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 30 JUN 2021

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0000676/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa – Interadministrativa – N° 13/21, relativa al “Servicio de Policía Adicional en la HCDN, brindado por POLICÍA FEDERAL ARGENTINA”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, la adjudicación a favor de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, como el convenio han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD N° 059/21 de fecha 9 de junio de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 65/72; con encuadre legal en el artículo 9°, inciso 5), apartado b) - 5 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 74/76 obra Nota NO-2021-52321738-APN-DPA#PFA de fecha 10 de Junio de 2021 de POLICIA FEDERAL ARGENTINA, donde comunica que a través de la RESOL -2021-240-APN-MSG, se ha resuelto actualizar los valores del mencionado servicio a partir del mes de junio de 2021, con incremento del cuadro tarifario en agosto, septiembre y diciembre del corriente año.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso f) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Convalídese el valor del Servicio de Policía Adicional aprobado por Resolución N° 240/21 del Ministerio de Seguridad de la Nación.



DSAD N°: 069/21

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese del convenio autorizado por Disposición de esta Secretaría Administrativa N° 059 de fecha 9 de junio de 2021, el valor del Servicio de Policía Adicional, con efecto a partir del 1° de julio de 2021, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 23 CENTAVOS (\$ 22.943.195,23).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Director de Seguridad y Control de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, a suscribir con la adjudicataria el Convenio Interadministrativo contemplado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de realizar el compromiso correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.